

QUILMES, 21 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 827-412/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos de la Licenciatura en Comercio Internacional, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales.

Que las tareas específicas que competen a la Dirección acarrear la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha Dirección se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, seminarios de perfeccionamiento en el área, gastos en representación, publicaciones, viáticos y artículos varios, entre otros.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 72 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 85/08, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Dirección de la Licenciatura en Comercio Internacional, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales, la aprobación de los gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en el área, en concepto de:

01094



Inciso 2: Bienes de Consumo:

2.9 Otros bienes de consumo

2.9 Otros: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).

Inciso 3: Servicios No Personales

3.4 Servicios técnicos y profesionales

3.4 Servicios Profesionales: PESOS TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.700,00).

3.5 Servicios comerciales y financieros

3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones: PESOS OCHOCIENTOS DIEZ CON 63/100 (\$810,63).

3.7 Pasajes y viáticos

3.7.2 Viáticos: PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$400,00).

Hasta la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 63/100 (\$5.410,63), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a la Dependencia 11-00, Programa 03.02.00.07, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **01094**

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES